

Oficio N°: 2021 _

Antecedente: Solicitud MU228T0007002 de fecha 09 de marzo de 2022, del Sr. Guillermo Quiliñan Olavarría, Ingreso Externo N°1597 de fecha 09 de marzo de 2022.-

Memorándum N° 4481 de fecha 15 de marzo de 2022 de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantención.-

Memorándum N° 6197 de fecha 06 de abril de 2022 de la Dirección de Barrios y Patrimonio.-

Materia: Entrega de información por Ley de Transparencia.-

PROVIDENCIA, 19 ABR 2022**DE: ALCALDESA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA****A: SR. GUILLERMO QUILIÑAN OLAVARRIA**

En respuesta a su solicitud recibida por esta Municipalidad con fecha 09 de marzo de 2022, donde requiere *"...información sobre áreas verdes: Contratos asociados (por mantenimiento, construcción, poda, tala, juegos, máquinas de ejercicios, riego, otros), que considere además nombre de empresa contratada, servicios contratados a cada una, tarifa (si es por metro cuadrado, por árbol, por unidad de juego o máquinas, si es a suma alzada, etc), ID licitación, monto del contrato mensual aprox. ,duración del contrato (con fecha de inicio y termino)..."* [sic], comunico a Ud. que, la información se encuentra publicada en nuestra página web:

www.providencia.cl

link: TRANSPARENCIA ACTIVA LEY TRANSPARENCIA

carpeta: COMPRAS Y ADQUISICIONES

sub-carpeta: COMPRAS REALIZADAS A TRAVÉS DE MERCADO PÚBLICO

botón: IR A BUSQUEDA AVANZADA. Ingresar en la barra los ID de búsqueda señalados, haciendo click sobre el ID, podrá descargar en los botones "Ver adjuntos" y "Cuadro de ofertas", los documentos de la licitación.

sub-carpeta: OTRAS COMPRAS

sub-carpeta: LICITACIONES PUBLICAS Y PRIVADAS

sub-carpeta: AÑO 2022

Se hace presente que, podrá utilizar los ID de Licitación señalados para encontrar la totalidad de antecedentes de cada Licitación o Trato Directo.

CONTRATO	ID LICITACION/N° DECRETO
Servicio de Mantención y Mejoramiento de las Áreas Verdes de la Comuna de Providencia Sector 1 Oriente	2490-12-LR21
Servicio de Mantención y Reparación de Juegos Infantiles, Máquinas de Ejercicios y Toldos en Parques y Plazas de la Comuna de Providencia	2490-72-LR19
Mantención y Renovación Arbolado Urbano de la Comuna de Providencia	2490-89-LR21
Servicio de Mantención y Mejoramiento de las Áreas Verdes de la Comuna de Providencia Sector 2 Poniente y Sector 3 Especial	Trato Directo: Decreto Exento N° 192 de fecha 04 de febrero de 2022



Providencia

Lo anterior, según lo establecido en la Ley 20.285, en el artículo 15 "*Cuando la información solicitada esté permanentemente a disposición del público, o lo esté en medios impresos tales como libros, compendios, folletos, archivos públicos de la Administración, así como también en formatos electrónicos disponibles en internet o en cualquier otro medio, se comunicará al solicitante la fuente, el lugar y la forma en que puede tener acceso a dicha información, con lo cual se entenderá que la Administración ha cumplido con su obligación de informar.*"

"...listado de multas a las que están sujetas las empresas(que indique motivo de la multa y valor asociado)..." [sic], adjunto remito a Ud., archivo en formato PDF con multas asociadas a los contratos.

De no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta decisión Ud. podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la Información ante el Consejo para la Transparencia, en el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de este Oficio.-

Saluda Atentamente a Ud.,

EVELYN MATTHEI FORNET
Alcaldesa

NBR/CVR/MRMQ/MINU/MBR/JRJ/jvp.-

c.c ADMINISTRADORA MUNICIPAL
SECRETARÍA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE TRANSPARENCIA



Multas asociadas al contrato que se mantiene vigente con la Emoesa Araucaria Paisajismo Ltda. por la Mantención y Renovación de Arbolado Urbano en la Comuna de Providencia

Providencia

15. DE LAS MULTAS

El procedimiento de aplicación de multas se encuentra consagrado en el punto 11 de las Bases Administrativas Generales, y procede en caso de que el contratista incurra en alguna de las siguientes situaciones

N°	MULTA	MONTO
1	Incumplimiento en las indicaciones establecidas en las Bases Administrativas y Técnicas	3 UTM por infracción y por día hasta que se resuelva.
2	Incumplimiento de instrucciones directas, los procedimientos y los plazos dictados por la IMC, en estrecha relación con el contrato	3 UTM por evento y/o día de atraso en su cumplimiento
3	Atraso en el inicio del servicio	5 UTM por día de atraso
4	Incumplimiento de las normas sanitarias respecto a los equipos utilizados por el contratista para la prestación del servicio	2 UTM por evento
5	Incumplimiento de normas de seguridad del personal	5 UTM por persona y por día y hasta que se regularice. En caso de que esta multa se course dos veces dentro de un mismo mes, o acumular dicha multa cinco veces en un año, el Municipio se reserva el derecho de poner término anticipado al contrato
6	Incumplimiento en la jornada diaria establecida para el "Servicio Regular"	2 UTM por cada 30 minutos de incumplimiento de la jornada por día
7	Atraso en el inicio de las labores solicitadas por "Servicio de Emergencia" según el plazo establecido en las Bases Técnicas, desde la notificación del IMC	1 UTM por cada 30 minutos de atraso, y hasta que se inicie la labor solicitada
8	En caso que uno de los Vehículo no se presente en óptimas condiciones a prestar el servicio, ya sea, auto, sin su documentación al día, entre otros	1 UTM por vehículo y por día hasta que se regularice
9	En caso que un vehículo o maquinaria a motor, preste el servicio mal carburado, o en malas condiciones mecánicas	2 UTM por evento y por día hasta que se reparen o se reemplacen
10	Incumplimiento con lo declarado en la Oferta Técnica, respecto de los vehículos usados para prestar el servicio	2 UTM por vehículo y por día hasta que se regularice
11	Incumplimiento en el reemplazo de algún vehículo que presente fallas o cualquier otra razón, durante la prestación del servicio, no asegurando la permanencia de la dotación mínima	10 UTM por vehículo y por día hasta que se regularice
12	Uso de herramientas en mal estado o deterioradas, para la prestación del servicio	1 UTM por herramienta y por día hasta que se reparen o se reemplacen
13	Uso de herramientas defectuosas, que generen cortes inadecuados	5 UTM por árbol
14	Incumplimiento con lo declarado en la Oferta Técnica, respecto de la dotación de personal para prestar el servicio	5 UTM por trabajador faltante y por día hasta que se regularice
15	Incumplimiento de algunas de las funciones del Previsor de Riesgo, establecidas en las Bases Técnicas	1 UTM por evento y por día hasta que se regularice
16	Por no mantener vigente la inscripción en algún organismo de seguridad (ACHS, Mutual de Seguridad u otra)	1 UTM por evento y por día hasta que se regularice
17	No solicitar autorización del IMC para las nuevas contrataciones de personal	1 UTM por trabajador y por día hasta que se regularice
18	No tener vigente los cursos y exámenes, que acreditan que los trabajadores están capacitados para realizar trabajos en altura	2 UTM por trabajador y por día hasta que se regularice
19	Incumplimiento en los implementos y equipos de protección personal, establecidos en las Bases Técnicas	1 UTM por evento, por trabajador, y por día hasta que se regularice
20	Laborés mal ejecutadas según lo establecido en las Bases Técnicas, no cumpliendo con la calidad de los trabajos y que perjudiquen al ejemplar intervenido	5 UTM por árbol
21	No pintar con productos fungicidas los cortes de árboles	1 UTM por árbol y por día hasta que se regularice
22	No lavar herramientas entre distintos cortes de árbol con productos, según lo señalado en las Bases Técnicas. En el caso que se provoque alguna infección a un árbol el contratista deberá realizar el tratamiento de recuperación del ejemplar a su cargo con la supervisión del IMC	1 UTM por evento. En caso que se produzca una infección, la multa se cobrará por día y por árbol hasta que el ejemplar se recupere
23	Por podar en forma excesiva, que permita la recuperación del árbol	5 UTM por árbol
24	Por podar en forma excesiva, y no permita la recuperación del árbol, en este caso, el contratista deberá extraer el ejemplar, reponer y mantener árbol dañado sin costo para el municipio, dentro de los plazos establecidos por el IMC	10 UTM por árbol
25	Por extraer árbol distinto al informado, en este caso el contratista deberá extraer el ejemplar correcto, y reponer el ejemplar extraído de forma errónea, y mantener dicho árbol dañado sin costo para el municipio	10 UTM por árbol y por día hasta que se regularice



Multas asociadas al contrato que se mantiene vigente con la Emoresa Araucaria Paisajismo Ltda. por la Mantención y Renovación de Arbolado Urbano en la Comuna de Providencia

ESTADO

N°	MULTA	MONTO
26	Por ejecutar negos mal hechos o no efectuados de acuerdo a programación	10 UTM por arbol
27	En caso que en las labores de Riego se constate pérdida del recurso hídrico, como fuga de agua por falla de mangueras, estanques en mal estado, entre otros	20 UTM por evento y por día hasta que se regularice
28	Al finalizar la jornada en caso de no dejar aseada la zona de trabajo o de no retirar escombros o desperdicios provenientes de las labores encomendadas	2 UTM por evento y por hora hasta que se limpie y despeje la zona de trabajo
29	No contestar llamados o mal envíos al supervisor de contrato	1 UTM por día sin respuesta, cumplido el plazo de 24 horas desde su envío o llamado
30	En caso que el contratista pague a sus trabajadores remuneraciones o asignaciones, inferiores a las ofertadas en su Propuesta Técnica	10 UTM por cada trabajador, sin perjuicio de que la oferta realizada se cumpla al mes siguiente, donde además deberá restituir al trabajador los haberes y saldos no pagados

16. RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATO

16.1. DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Dentro de los 30 días anteriores al vencimiento de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, la Municipalidad deberá efectuar la liquidación del contrato, debiendo establecer en ella los saldos pendientes que resulten a favor o en contra del contratista, incluyendo el pago de las multas si las hubiere

16.2. DE LA RECEPCIÓN DEFINITIVA

Dentro de los 10 posteriores a la liquidación de contrato, se procederá a efectuar la Recepción Definitiva, para lo cual se levantará un acta suscrita por el Contratista, la IMC y Director de Barrios y Patrimonio

La Recepción Definitiva del servicio y la liquidación del contrato serán aprobadas por Decreto Alcaldicio, el que dispondrá, además, la devolución de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, y la Póliza de Responsabilidad Civil. Dicho Decreto será notificado al Contratista por la IMC y si éste no objetara la liquidación del contrato dentro del plazo de 3 días contados desde la notificación del Decreto, se entenderá que otorga a la Municipalidad el más amplio, total y completo finiquito

17. DEL TÉRMINO ANTICIPADO DE CONTRATO

Además de las causales de término consagradas en el punto 14 de las Bases Administrativas Generales, se consideran las siguientes

- a) Si la suma de las multas cursadas en un mes iguala o supera el 20% valor total del presupuesto mensual asignado para el servicio de mantención
- b) Cuando las sumas de las multas igualen o superen el 5% del valor total del contrato
- c) En caso de incurrir dos veces dentro de un mismo mes en la multa N°5, o acumular dicha multa cinco veces en un año.
- d) Si el contratista cumple un atraso de 5 días hábiles en el Inicio de Servicio.
- e) En caso de incurrir cinco veces en la multa N° 11
- f) En caso de incurrir cinco veces en alguna de las multas N°23, N° 24 y N° 25, relacionadas con el tratamiento del árbol y la intervención de este

MICG/REC

PATRICIA CABALLERO GIBBONS DIRECTORA SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

FRANCISCO OTEIZA Y CIA LTDA.
CONTRATO SERVICIO DE MANTENCIÓN
Y MEJORAMIENTO DE LAS AREAS VERDES
DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA SECTOR PONIENTE 2 Y SECTOR 3

REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE CONTRATACIÓN
MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

encia

debiendo pronunciarse sobre los descargos presentados, lo que se determinará mediante memorando del mismo Director, debiendo contar, además, con la visación del Director de Control Municipal. Dicha decisión tendrá carácter definitivo, quedando ejecutoriada la multa con la notificación al contratista personalmente y mediante la anotación en el Libro de Control de Contrato.

Encontrándose ejecutoriadas las multas aplicadas, el Contratista se encontrará obligado al pago de la misma en Tesorería Municipal y su comprobante deberá ser presentado junto a la factura del Estado de Pago correspondiente al mes en que quedó ejecutoriada la multa.

Para efectos de determinar el valor de las multas a pagar, el valor de la UTM corresponderá al mes en que fue recepcionado el pago en Tesorería Municipal.

Sin perjuicio de ello, se deja constancia que las multas no se aplicarán si el incumplimiento se produce por razones fortuitas o fuerza mayor (conforme a lo estipulado en el artículo 45 del Código Civil), las que deberán ser informadas por parte del contratista, al IMC, dentro de un plazo no superior a 5 días hábiles desde la ocurrencia del hecho. Estos hechos serán calificados por la Municipalidad, pudiendo solicitar mayores antecedentes y otorgando un nuevo plazo de ser necesario. Para lo anterior, el Contratista deberá entregar un informe debidamente fundado y probado, al IMC.

Además de lo anterior, se informa a los oferentes podrán siempre y en todo momento, interponer los recursos consagrados en la Ley N°19.880 "De Bases de Procedimiento Administrativo", contra cualquier acto administrativo

N°	MULTA	MONTO
1	Incumplimiento en las indicaciones establecidas en los requerimientos mínimos de contratación	1 UTM por infracción y por día hasta que se resuelva.
2	Incumplimiento de instrucciones directas, los procedimientos y los plazos dictados por la IMC, en estricta relación con el contrato.	1 UTM por evento y/o día de atraso en su cumplimiento.
3	Incumplimiento de normas de seguridad del personal.	5 UTM por persona y por día y hasta que se regularice. En caso de que esta multa se curse dos veces dentro de un mismo mes, o acumular dicha multa cinco veces en un año, el Municipio se reserva el derecho de poner término anticipado al contrato.
4	No contestar llamados o mail enviados al supervisor de contrato	2 UTM por día sin respuesta, cumplido el plazo de 24 horas desde su envío o llamado.
5	Por falla en los vehículos del contratista, por mal funcionamiento, por mal estado, o por panne, que afecte la normal ejecución del servicio contratado.	3 UTM por evento y por día y hasta que se regularice.
6	Incumplimiento en los horarios establecidos para el servicio de las distintas cuadrillas.	2 UTM por cada 30 minutos de incumplimiento por día, por cada cuadrilla.
7	En caso de que los Vehículos no se presente en óptimas condiciones a prestar el servicio, ya sea, sucio, sin su equipamiento básico, u otras condiciones que imposibiliten su funcionamiento normal.	1 UTM por vehículo y por día hasta que se regularice.
8	En caso de que un vehículo o maquinaria a motor, preste el servicio mal carburado, o en malas condiciones mecánicas.	2 UTM por evento y por día hasta que se reparen o se reemplacen.
9	Incumplimiento en el reemplazo de algún vehículo o maquinaria que presente fallas o cualquier otra razón, durante la prestación del servicio, no asegurando la permanencia de la dotación mínima.	5 UTM por vehículo, o por maquinaria, y por día hasta que se regularice.
10	Uso de herramientas en mal estado o deterioradas, para la prestación del servicio.	1 UTM por herramienta y por día hasta que se reparen o se reemplacen.
11	Uso de herramientas defectuosas, que generen labores inadecuadas.	2 UTM por cada labor inadecuada
12	Incumplimiento de algunas de las funciones del Prevencionista de Riesgo, en cuanto a dar cumplimiento a la normativa relacionada con la seguridad del personal.	1 UTM por evento y por día hasta que se regularice
13	Por no mantener vigente la inscripción en algún organismo de seguridad (ACHS, Mutua de Seguridad u otra)	1 UTM por evento y por día hasta que se regularice
14	No solicitar autorización del IMC para las nuevas contrataciones de personal.	1 UTM por trabajador y por día hasta que se regularice.
15	Si al final de la jornada, no queda aseada la zona de trabajo, o no se retiran escombros o desperdicios provenientes de las labores encomendadas.	2 UTM por evento y por hora hasta que se limpie y despeje la zona de trabajo.
16	En caso de que el personal del Contratista, cometa agravios físicos y/o verbales en contra del funcionario municipales.	5 UTM por cada evento. El Contratista deberá amonestar al personal involucrado, según la gravedad de los hechos el IMC podrá solicitar su reemplazo.
17	Por cada Trabajador que se presente a prestar el servicio con uniforme incompleto, sin el uniforme, sin los de implementos de seguridad.	1 UTM por evento y por cada trabajador
18	Vehículos sin sus permisos y documentación vigente.	2 UTM diarias, por cada vehículo hasta que se regularice
19	Refugios, Bodegas, baños de los trabajadores, en condiciones inadecuadas de aseo y seguridad.	5 UTM por evento, por día hasta que se regularice
20	Acopio de residuos y excedentes producto de las faenas de aseo y otras, en lugares clandestinos.	1 UTM por evento. En caso de que esta multa se curse dos veces dentro de un mismo mes, o acumular dicha multa cinco veces en un año, el Municipio se reserva el derecho de poner término anticipado al contrato.
21	Atraso superior 30 días siguientes en el pago del sobreconsumo del agua, desde	3 UTM por día hasta que se regularice.

aféncia

N°	MULTA	MONTO
	la notificación del IMC para realizar el pago en la Tesorería Municipal	
22	En caso de que se constate el uso de agua proveniente de los grifos existentes en la comuna o de agua no tratada proveniente de canales y/o ríos.	10 UTM por evento.
23	No actualización del listado del personal.	1 UTM, por evento y por día hasta que se regularice.
24	Extracción de especies arbóreas sin autorización del IMC	10 UTM por ejemplar.
25	Por la reposición de elementos o especies que no correspondan.	0,5 UTM por vez sin perjuicio del plazo que otorgue el IMC para la realización de su correcta reposición.

9 LIQUIDACIÓN DE CONTRATO Y RECEPCIÓN DE CONTRATO

9.1 LIQUIDACIÓN DE CONTRATO

Dentro de los 30 días anteriores al vencimiento de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, la Municipalidad deberá efectuar la liquidación del contrato, debiendo establecer en ella los saldos pendientes que resulten a favor o en contra del contratista, incluyendo el pago de las multas si las hubiere.

9.2 DE LA RECEPCIÓN DEFINITIVA

Dentro de los 10 posteriores a la liquidación de contrato, se procederá a efectuar la Recepción Definitiva, para lo cual se levantará un acta suscrita por el contratista, la IMC y Director de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantenición.

La Recepción Definitiva del servicio y la liquidación del contrato serán aprobadas por Decreto Alcaldicio, el que dispondrá, además, la devolución de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y la Póliza de Responsabilidad Civil. Dicho Decreto será notificado al Contratista por la IMC y si éste no objetara la liquidación del contrato dentro del plazo de 3 días contados desde la notificación del Decreto, se entenderá que otorga a la Municipalidad el más amplio, total y completo finiquito.

9 DEL TÉRMINO ANTICIPADO DE CONTRATO

- La resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- Estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- Por incurrir el contratista en una causal de inhabilidad para contratar con el Estado.
- En aquellos casos que el contratista sea condenado por delitos consagrados en la Ley N° 20.393 sobre la responsabilidad penal de las personas jurídicas.
- Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.
- Fuerza mayor o caso fortuito.
- Por adquirir la calidad de "empresa deudora" en los términos de la Ley N°20.720, de "Reorganización y Liquidación de Activos de Empresas y Personas".
- Si la suma de las multas cursadas en un mes iguala o supera el 10% del valor mensual del servicio de mantención.
- Cuando las sumas de las multas igualen o superen el 7% del valor total del contrato.
- En caso de incurrir en las causales mencionadas en el numeral 3 y 23 del cuadro de multas.

B. REQUERIMIENTOS MÍNIMOS TÉCNICOS

Las áreas verdes a mantener son el sector Poniente y Especial, se adjunta listado de áreas verdes a mantener:

SECTOR	DETALLE EMPLAZAMIENTO	M2
PONIENTE	Comprende el cuadrante :Pedro de Valdivia, Providencia, General Bustamante y Dr. Pedro Lautaro Ferrer (se excluye la Plaza Pedro de Valdivia).	181.675
ESPECIAL	Comprende la zona desde Plaza a la Aviación, Parque Bustamante, Parque Balmaceda , Plaza Atria y Plaza Italia.	175.936

El sistema será con placeros o jardineros de manera tradicional, cantidad de jardineros minima por sector;

NUCLEO PAISAJISMO S.A.
SERVICIO DE MANTENCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS AREAS VERDES DE LA COMUNA
DE PROVIDENCIA SECTOR 1 ORIENTE

12. DE LAS MULTAS

El procedimiento de aplicación de multas se encuentra consagrado en el punto 11 de las Bases Administrativas Generales, y procede en caso de que el concesionario incurra en alguna de las siguientes situaciones:

N°	MULTA	MONTO
1	Incumplimiento en las indicaciones establecidas en las Bases Administrativas y Técnicas	1 UTM por infracción y por día hasta que se resuelva.
2	Incumplimiento de instrucciones directas, los procedimientos y los plazos dictados por la IMC, en estricta relación con el contrato.	1 UTM por evento y/o día de atraso en su cumplimiento.
3	Atraso en el inicio del servicio.	5 UTM por día de atraso.
4	Incumplimiento de normas de seguridad del personal.	5 UTM por persona y por día y hasta que se regularice. En caso de que esta multa se curse dos veces dentro de un mismo mes, o acumular dicha multa cinco veces en un año, el Municipio se reserva el derecho de poner término anticipado al contrato.
5	No contestar llamados o mail enviados al supervisor de contrato	2 UTM por día sin respuesta, cumplido el plazo de 24 horas desde su envío o llamado.
6	Por falla en los vehículos del contratista, por mal funcionamiento, por mal estado, o por panne, que afecte la normal ejecución del servicio contratado.	3 UTM por evento y por día y hasta que se regularice.
7	Atraso en la ejecución de las labores eventuales, según el plazo acordado en el Libro de Control de Contrato.	1% del valor total de la Orden de Compra correspondiente al servicio eventual por día de atraso.
8	Incumplimiento en los horarios establecidos para el servicio de las distintas cuadrillas.	2 UTM por cada 30 minutos de incumplimiento por día, por cada cuadrilla.
9	Incumplimiento en la dotación de personal, según lo declarado en la Oferta Técnica.	1 UTM por diaria por cada trabajador faltante. En caso de que esta multa se curse dos veces dentro de un mismo mes, o acumular dicha multa cinco veces en un año, el Municipio se reserva el derecho de poner término anticipado al contrato.
10	En caso de que los Vehículos no se presente en óptimas condiciones a prestar el servicio, ya sea, sucio, sin su equipamiento básico, u otras condiciones que imposibiliten su funcionamiento normal.	1 UTM por vehículo y por día hasta que se regularice.
11	En caso de que un vehículo o maquinaria a motor, preste el servicio mal carburado, o en malas condiciones mecánicas.	2 UTM por evento y por día hasta que se reparen o se reemplacen.
12	Incumplimiento con lo declarado en la Oferta Técnica, respecto de los vehículos y/o maquinarias usados para prestar el servicio.	2 UTM por vehículo, o por maquinaria, y por día hasta que se regularice.
13	Incumplimiento en el reemplazo de algún vehículo o maquinaria que presente fallas o cualquier otra razón, durante la prestación del servicio, no asegurando la permanencia de la dotación mínima.	5 UTM por vehículo, o por maquinaria, y por día hasta que se regularice.
14	Uso de herramientas en mal estado o deterioradas, para la prestación del servicio.	1 UTM por herramienta y por día hasta que se reparen o se reemplacen.
15	Uso de herramientas defectuosas, que generen labores inadecuadas.	2 UTM por cada labor inadecuada
16	Incumplimiento de algunas de las funciones del Prevencionista de Riesgo, en cuanto a dar cumplimiento a la normativa relacionada con la seguridad del personal.	1 UTM por evento y por día hasta que se regularice
17	Por no mantener vigente la inscripción en algún organismo de seguridad (ACHS, Mutual de Seguridad u otra)	1 UTM por evento y por día hasta que se regularice
18	No solicitar autorización del IMC para las nuevas contrataciones de personal.	1 UTM por trabajador y por día hasta que se regularice.
19	Cuando alguno de los aspectos establecidos en el estándar de área verde definido en el punto 3.2 de las Bases Técnicas se califique como "Regular o Malo", el IMC realizará las observaciones e instrucciones necesarias, otorgando un plazo adecuado para su resolución.	0,5 UTM por día de no resolución de las observaciones del IMC, contadas desde el plazo de subsanación otorgado por el IMC hasta su cumplimiento.
20	Si al final de la jornada, no queda aseada la zona de trabajo, o no se retiran escombros o desperdicios provenientes de las labores encomendadas.	2 UTM por evento y por hora hasta que se limpie y despeje la zona de trabajo.
21	En caso de que el contratista pague a sus trabajadores remuneraciones o asignaciones, inferiores a las ofertadas en su Propuesta Técnica.	10 UTM por cada trabajador, sin perjuicio de que la oferta realizada se cumpla al mes siguiente, donde además deberá restituir al trabajador los haberes y saldos no pagados.
22	Por Incumplimiento en el Programa de Trabajo Mensual, entregado por el Concesionario y aprobado por el IMC. El Concesionario deberá regularizar el incumplimiento dentro del plazo que le otorgue el IMC.	1 UTM mensual por cada área verde del sector contratado, en que no se haya ejecutado el respectivo programa de trabajo.
23	En caso de que el personal del Concesionario, cometa agravios físicos y/o verbales en contra del funcionario municipales.	5 UTM por cada evento. El Concesionario deberá amonestar al personal involucrado, según la gravedad de los hechos el IMC podrá solicitar su reemplazo.
24	Por cada Trabajador que se presente a prestar el servicio con uniforme incompleto, sin el uniforme, sin los de implementos de seguridad.	1 UTM por evento y por cada trabajador



N°	MULTA	MONTO
25	Vehiculos sin sus permisos y documentación vigente.	2 UTM diarias, por cada vehículo hasta que se regularice
26	Refugios, Bodegas, baños de los trabajadores, en condiciones inadecuadas de aseo y seguridad.	5 UTM por evento, por día hasta que se regularice
27	Acopio de residuos y excedentes producto de las faenas de aseo y otras, en lugares clandestinos.	1 UTM por evento. En caso de que esta multa se curse dos veces dentro de un mismo mes, o acumular dicha multa cinco veces en un año, el Municipio se reserva el derecho de poner término anticipado al contrato.
28	Atraso superior 30 días siguientes en el pago del sobreconsumo del agua, desde la notificación del IMC para realizar el pago en la Tesorería Municipal	3 UTM por día hasta que se regularice.
29	En caso de que se constate el uso de agua proveniente de los grifos existentes en la comuna o de agua no tratada proveniente de canales y/o ríos.	10 UTM por evento.
30	No actualización del listado del personal.	1 UTM, por evento y por día hasta que se regularice.
31	Extracción de especies arbóreas sin autorización del IMC	10 UTM por ejemplar.
32	Por la reposición de elementos o especies que no correspondan.	0,5 UTM por vez sin perjuicio del plazo que otorgue el IMC para la realización de su correcta reposición.
33	No cumplir con las condiciones ofertadas por convenios colectivos en beneficio de los trabajadores.	5 UTM por trabajador.

13. RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATO

13.1. DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Dentro de los 30 días anteriores al vencimiento de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, la Municipalidad deberá efectuar la liquidación del contrato, debiendo establecer en ella los saldos pendientes que resulten a favor o en contra del concesionario, incluyendo el pago de las multas si las hubiere.

13.2. DE LA RECEPCIÓN DEFINITIVA

Dentro de los 10 posteriores a la liquidación de contrato, se procederá a efectuar la Recepción Definitiva, para lo cual se levantará un acta suscrita por el Concesionario, la IMC y Director de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantenión.

La Recepción Definitiva del servicio y la liquidación del contrato serán aprobadas por Decreto Alcaldicio, el que dispondrá, además, la devolución de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y la Póliza de Responsabilidad Civil. Dicho Decreto será notificado al Concesionario por la IMC y si éste no objetara la liquidación del contrato dentro del plazo de 3 días contados desde la notificación del Decreto, se entenderá que otorga a la Municipalidad el más amplio, total y completo finiquito.

AGUILAR Y COMPAÑIA
SERVICIO DE MANTENCION Y REPARACIÓN DE JUEGOS INFANTILES, MAQUINAS DE EJERCICIOS Y TOLDOS EN PARQUES Y PLAZAS DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA



Providencia

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
 BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES

- d) El contratista podrá solicitar el reemplazo del encargado del contrato, efectuando la solicitud con a lo menos 48 horas de anticipación por escrito a la IMC, quien tendrá la facultad de autorizarlo o rechazarlo. De ello se dejará constancia en el Libro de Control de Contrato. En este caso el nuevo integrante deberá ser aprobado por escrito por el IMC, teniendo las mismas cualidades, calificaciones y aptitudes equivalentes o superiores al reemplazado.

12. SUBCONTRATACIÓN

El Contratista podrá concertar con terceros la ejecución parcial del contrato, en los términos establecidos en el artículo N°76 del Reglamento de la Ley de Compras Publicas. En dicho caso, el contratista se entenderá como único mandante de los trabajadores subcontratados, y responderá por los trabajos que ellos ejecuten.

Los trabajadores subcontratados no podrán estar sujetos a causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en el artículo 92 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

13. DEL PLAZO

El presente contrato tendrá una duración de 48 meses, previa firma del Acta de Inicio del Servicio, la que será suscrita por la IMC, la Director de Medio Ambiente, Aseo, Omato y Mantenión, y el Contratista. Una vez culminado el plazo del presente servicio, operará el término de contrato.

La contratación comenzará a regir de la siguiente forma:

Etapas	Servicio de Mantención	Fecha de Inicio
Etapa 1	JUEGOS INFANTILES, MAQUINAS DE EJERCICIOS, SEÑALÉTICAS	1 de septiembre del 2019
Etapa 2	TOLDOS	4 de septiembre del 2019

14. DE LAS MULTAS

El procedimiento de aplicación de multas se encuentra consagrado en el punto 12 de las Bases Administrativas Generales.

14.1 TIPIFICACIÓN DE MULTA

El monto de éstas será el que se indica a continuación, las cuales serán notificadas por la IMC para efectos de la aplicación:

N°	MULTA	MONTO
1	Incumplimiento de la normativa vigente (Ley, reglamentos, ordenanzas etc.). Por Ej.: Incumplimiento del Reglamento N° 110 para Empresas Contratistas y Subcontratistas Prestadores de Servicios de la Municipalidad de Providencia; Incumplimiento de la Ley N° 20.123, Trabajo en Régimen de Subcontratación y su reglamento.	3 UTM por incumplimiento
2	Incumplimiento en las indicaciones establecidas en las Bases Administrativas y Técnicas	2 UTM por incumplimiento
3	En caso que después de realizada la mantención correspondiente, se constate que las actividades solicitadas en las bases técnicas están mal ejecutadas. Por ej.: palmetas no adheridas, partes y piezas mal ajustadas o sueltas, superficies del equipamiento sucias, entre otros.	2 UTM por evento
4	En caso que se constate que los materiales usados en la mantención, o en una reparación o reposición estén defectuosos o en mal estado.	2 UTM por evento
5	Por no acusar recibo o no contestar dentro de las 24 horas siguientes, el envío de una notificación por una instrucción del IMC que se estampa en el Libro de Control de Contrato	1 UTM diaria hasta que sea respondida la notificación



Providencia

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES

Nº	MULTA	MONTO
9	Acopio de materiales o escombros en la vía pública, plazas o parques.	2 UTM por evento y por día.
10	No concurrir en un plazo de 3 horas a solicitudes de emergencias	2 UTM por evento
11	Por no responder a llamado y/o correo para informar emergencia.	4 UTM por situación
12	Si se detecta equipamiento sin etiqueta	2 UTM por situación detectada
13	Por atraso en la ejecución de Labores Eventuales, según plazo establecido en la respectiva Orden de Trabajo.	2% de la Orden de Trabajo por día.
14	Por no acusar recibo de la Orden de Trabajo por Labores Eventuales, dentro del día hábil siguiente a su envío por parte del Municipio.	2% de la Orden de Trabajo por día.
15	Por no aceptar la Orden de Compra mensual por Labores Eventuales, dentro de las 48 horas hábiles siguientes desde su envío.	2% de la Orden de Compra por día.
16	Por no adelantar el servicio de mantención al día hábil anterior, en caso que corresponda entregar el servicio y ese día sea feriado.	10 UTM por evento
17	Por no aceptar la Orden de Compra dentro de los 2 días hábiles siguientes a su envío por parte del Municipio, el atraso máximo será de 5 días hábiles.	1 UTM diaria
18	No suscribir el acta de inicio de servicio, en el plazo otorgado por el IMC, con un tope máximo de 5 días corridos, llegado a ese plazo, este Municipio se reserva la facultad de poner término anticipado al contrato.	1 UTM por día corrido de atraso

15. RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATO

15.1 DE LA RECEPCIÓN PROVISORIA

- Una vez cumplido el plazo del contrato, el contratista deberá solicitar por escrito en el Libro de Control del Contrato al IMC, la Recepción Provisoria del mismo. Se levantará un Acta de Recepción Provisoria la que deberá ser firmada por el contratista, la IMC y el Director de Medioambiente, Aseo, Ornato y Mantención.
La IMC deberá solicitar la dictación del Decreto Alcaldicio que apruebe esta Recepción Provisoria.
- Si en el acto de recepción se encontraran observaciones, se otorgará un plazo adicional desde la fecha en que se anotan las observaciones en el Libro de Control del Contrato. De no cumplirse la solución de las observaciones en el plazo indicado se cursará la multa respectiva.
- Si el contratista cumple el plazo establecido para solucionar las observaciones, se efectuará la Recepción Provisoria con la fecha correspondiente al término del servicio.

15.2 DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Dentro de los 30 días anteriores al vencimiento de la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, la Municipalidad deberá efectuar la liquidación de éste. La liquidación deberá establecer claramente los saldos pendientes que resulten a favor o en contra del contratista, incluyendo el pago de las multas si las hubiere.

15.3 DE LA RECEPCIÓN DEFINITIVA

- Una vez efectuada la liquidación del contrato y si no hubiera observaciones por parte de la Municipalidad, se procederá a efectuar la Recepción Definitiva del servicio, la cual se realizará 10 días corridos después de la Recepción Provisoria.
- Para la Recepción Definitiva se levantará acta suscrita por el Contratista, la IMC y el Director de Medioambiente, Aseo, Ornato y Mantención.
- La Recepción Definitiva del servicio y la liquidación del contrato serán aprobadas por Decreto Alcaldicio el que dispondrá, además, la devolución de la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato.
- Dicho Decreto será notificado al Contratista por la IMC y si éste no objetara la liquidación del contrato dentro del plazo de 3 días contados desde la notificación del Decreto, se entenderá